



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 14 de julio de 2025

N° 07

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Maria Alejandra Benavidez

SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Pablo Daniel Romero

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

SECRETARIA DE TURISMO.DEPORTE, CULTURA Y EMPRENDEDURISMO
Srta. Clara Rocio Figueroa

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. César Iván TARDIVO

ENCARGADO BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA BLANCA, DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq. La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.
Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación de práctica.

**DECRETOS MUNICIPALES****DECFC-2023-132-E-MUNIFMESQ-INT 02-06-25**

ARTÍCULO 1º. - Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Marisol AGÜERO – D.N.I. N° 38.225.409 en el cargo de Directora Privada de Intendencia de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir del 01/06/2025, dándole las gracias por el desempeño en la función. **ARTÍCULO 2º.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Dpto. Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la mencionada. **ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-133-E-MUNIFMESQ-INT 02-06-25

ARTÍCULO 1ª. Déjese sin efecto DECFC-2023-408-MUNIFMESQ-INT de fecha 15 de diciembre de 2023, a partir del 01 de junio de 2025, mediante el cual se designó al Sr. Francisco Eduardo ACEVEDO – D.N.I. N° 24.065.160 en el cargo de Director de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, agradeciéndole por el desempeño en sus funciones. **ARTÍCULO 2ª.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Coordinación y Modernización, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y la mencionada. **ARTÍCULO 3ª.** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2025-134-E-MUNIFMESQ-INT 02-06-25

ARTÍCULO 1ª. Déjese sin efecto DECFC-2024-374-MUNIFMESQ-INT, de fecha 30 de diciembre de 2024, a partir del 01 de junio de 2025, mediante el cual se designó a la Srta. Carla Romina AGÜERO - D.N.I. N° 35.269.007 en el cargo de Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, agradeciéndole por el desempeño en sus funciones. **ARTÍCULO 2o.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Coordinación y Modernización, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y notifíquese a la interesada. **ARTÍCULO 3ª.** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2025-135-E-MUNIFMESQ-INT 02-06-25

ARTÍCULO 1º. - Designase en el cargo de Director de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú al Sr. Francisco Eduardo ACEVEDO – D.N.I. N° 24.065.160, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que le son conferidas por el cargo mencionado, a partir del 01 de junio de 2025. **ARTÍCULO 2º.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el designado. **ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-136-E-MUNIFMESQ-INT 02-06-25

ARTÍCULO 1º. - Designase en el cargo de Directora Privada de Intendencia de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Srta. Carla Romina AGÜERO - D.N.I. No 35.269.007, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que le son conferidas por el cargo mencionado, a partir del 01 de junio de 2025. **ARTÍCULO 2º.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3º.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la designada. **ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-137-E-MUNIFMESQ-INT 02-06-25

ARTÍCULO 1º. - Autorícese la licencia especial a la Sra. María José PALAVECINO - D.N.I. N° 29.553.089 –CUIL N° 27-29553089-7, Legajo N° 1106 – Categoría 24- Personal Planta Permanente, que presta servicios en el Delegación de San Antonio, dependiente de

la
es
de
A
G Municipalidad



ras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Ley N° 5550/18, por el plazo de VEINTINUEVE (29) días, con goce total desde el 02 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive. El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegación Municipal de San Antonio, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la agente de mención. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-138-E-MUNIFMESQ-INT 03-06-25

ARTÍCULO 1°. - Autorícese la Licencia Especial por Cambio de Funciones en aplicación del Artículo 25° del DECRETO ACUERDO N° 1092/2015, a la Prof. Silvia Lucrecia VALDEZ – D.N.I. N° 28.076.110, para realizar tareas pasivas en forma retroactiva desde el 18/04/2025 hasta el día 18/06/2025. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente autorizada. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-139-E-MUNIFMESQ-INT 05-06-25

ARTÍCULO 1°. - Dese de Baja por fallecimiento, el 31/05/2025 conforme Acta de Defunción N° 40 de fecha 02/06/2025, al agente municipal Sergio Armando VERA – D.N.I. N° 22.219.824, Legajo N° 685, Categoría 24, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, quien prestaba funciones en dependencias de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien notificará a los derechohabientes del ex - agente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-140-E-MUNIFMESQ-INT 06-06-25

ARTÍCULO 1°. - Rectifíquese el Artículo 2° del DECFC-2025-84-MUNIFMESQ-INT de fecha 09 de abril de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2°.- Otórguese, a la Sra. Olga Inés ALVAREZ - D.N.I. N° 16.643.174, CUIL N° 27 16643174-9, Legajo N° 943, Categoría 24 Planta Permanente, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional previsto en la ORDENANZA N° 1065-13 (Artículo 13°) y ORDENANZA N° 1124-15 (Artículo 2°), debiéndose tomar los haberes del cargo de Concejal del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y dividirlo en cinco (5) partes; tomar los haberes establecidos para la Categoría 24 y dividirlo en cinco (5) partes; se determinará el haber testigo con una (1) parte del cargo extra escalafonado más cuatro (4) partes como agente de Categoría 24, con antigüedad QUINCE (15) años de servicio.” ARTÍCULO 2°. - Procédase al reajuste del beneficio a favor de la Sra. Olga Inés ALVAREZ - D.N.I. N° 16.643.174, según lo establecido precedentemente, con retroactividad a ABRIL/2025 fecha de otorgamiento según DECFC-2025-84-MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2025-84-MUNIFMESQ INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente. ARTÍCULO 4°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la beneficiaria. ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-141-E-MUNIFMESQ-INT 06-06-25

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Prof. Ítalo Rodolfo OVIEDO - D.N.I. N° 33.965.582, Licencia Artículo N°44 por cargo de mayor jerarquía, DECRETO ACUERDO N° 1092/15 , sin goces de haberes, a partir del 22 de mayo de 2025 en las horas cátedras: de Auxiliar Docente Tutor - Titular , VEINTICINCO (25) horas, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas, en la Escuela Secundaria Técnica Municipal Fray Mamerto Esquiú, ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°.-

Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y el

Fray+ **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

D Municipalidad **E-MUNIFMESQ-INT 06-06-25**

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el DECFC-2025-115-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 19 de mayo de 2025, por los motivos manifestados en considerandos. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Educación **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-142-E-MUNIFMESQ-INT 06-06-25

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Párrafo 5 del considerando en del DECFC-2025-118-MUNIFMESQ-INT de fecha 19 de mayo de 2025, en: Donde dice: "... Dos (02) horas cátedras..." ; • Debe decir: "...Tres (3) horas cátedras..." Donde dice: "...en total cinco (05) horas cátedras..." • Debe decir: "...en total seis (6) horas cátedras..." **ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2025-118-MUNIFMESQ INT. Manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente **ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-143-E-MUNIFMESQ-INT 06-06-25

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el DECFC-2025-112-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 16 de mayo de 2025, por los motivos manifestados en considerandos. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Educación **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-144-E-MUNIFMESQ-INT 06-06-25

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el DECFC-2025-112-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 16 de mayo de 2025, por los motivos manifestados en considerandos. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Educación **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-145-E-MUNIFMESQ-INT 09-06-25

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Sr. Miguel Iván CENTURIÓN - D.N.I. N° 27.256.171– CUIL N° 20-27256171-1, LEGAJO N° 1437 – Categoría 20, Personal Planta Permanente , quien presta servicios en el área de la Dirección de Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de licencia especial establecida en la Ley N° 5550/18 por el plazo de CINCO (5) días, iniciando el día 09 de junio de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 inclusive, con goce total de haberes. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Guardia Urbana, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la agente de mención. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-146-E-MUNIFMESQ-INT 10-06-25

ARTÍCULO 1°.- Afectar al agente Mario Néstor TAPIA - D.N.I. N° 20.924.459 – Legajo N° 858 – Personal de Planta Permanente, Categoría 20, a prestar servicio en la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta nueva disposición, en el horario que le asigne su jefe directo. **ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto, todo otro acto administrativo que se oponga al presente. **ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de

O
H
C



Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales, Dirección de Recursos Humanos y al agente de mención. ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

D Municipalidad **E-MUNIFMESQ-INT 10-06-25**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento General para el Concurso al Mejor Tamal de la 5ta. Edición de la Fiesta Municipal del Tamal, organizado por la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú que se llevará a cabo el viernes 20 de junio de 2025 en las instalaciones del Micro Estadio Evita, sito en calle Gregoria Matorras en la Localidad de San Antonio del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, el que como Anexo IF-2025-00025397-MUNIFMESQ-STDCE forma parte del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2°.- Confórmese la Mesa de Jurado, quienes evaluarán a los concursantes, la que estará integrada por: el Chef Fernando Atilio BOFFO – D.N.I. N° 24.065.655, Intendente Municipal Prof. María Alejandra BENAVIDEZ – D.N.I. N° 25.873.830, Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo Clara Rocío FIGUEROA – D.N.I. N° 37.164.494, un invitado especial y un participante del público elegido al azar. ARTÍCULO 3°.- Facultase a la Secretaría de Hacienda, a través de las áreas pertinentes, a realizar todas las acciones y trámite necesarios para la realización del evento. ARTÍCULO 4°.- Establézcase que la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo siendo su Secretaria la Sra. Clara Rocío FIGUEROA - D.N.I. 37.164.494, quien será la encargada de coordinar y organizar el mencionado evento. ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda, a gestionar todos los trámites administrativos necesarios, para la liquidación de los premios para los/as ganadores/as, siendo para 1o Puesto: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00); 2° Puesto: PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00) y 3o Puesto: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)., lo que hace la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 460.000,00). ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2025-148-E-MUNIFMESQ-INT 11-06-25

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase la Licencia Anual Ordinaria por VEINTIOCHO (28) días, en forma retroactiva, a partir del 19/05/2025 finalizando en consecuencia el 15/06/2025, al Prof. Héctor Rolando ÁLAMO - D.N.I.:29.217.531, CUIL: 20-29217531-1, Legajo N°: 1531, docente de la asignatura de Educación Artística- Música de 1° año en carácter interino con TRES (3) horas cátedras, de la Especialidad de Técnico en Producción Agropecuaria de la Escuela Secundaria Técnica Municipal Fray Mamerto Esquiú. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y el docente mencionado. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-149-E-MUNIFMESQ-INT 11-06-25

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la adscripción a la agente Yanina Paola FERNANDEZ- D.N.I. N° 32.549.659 - CUIL N° 27-32549659-8 -Categoría 20 - Legajo N° 1211 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la Municipalidad de la Puerta del Dpto. Ambato a partir del 15/05/2025 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, culminando en consecuencia el 14/05/2026 inclusive. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, a la autoridad del organismo mencionado en el artículo precedente, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre la agente mencionada. ARTÍCULO 3°.- El presente acto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, Municipalidad de la Puerta Dpto. Ambato y a la agente adscripta. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-150-E-MUNIFMESQ-INT 12-06-25

4

fi

M

30

pe

Municipalidad



Fray

+

Apruébase, en todos sus términos, la resolución de contrato por alquiler del Local 8 celebrada el 19 de mayo de 2025, entre la Fray Mamerto Esquiú y la razón social PHARMA S.R.L. – CUIT que como Anexo (IF-2025-00025642-MUNIFMESQ-SG), formando instrumento. ARTÍCULO 2º. - El presente acto administrativo será rejsrenauuuu el secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-151-E-MUNIFMESQ-INT 12-06-25

ARTÍCULO 1º. - Dése la Baja al personal docente, por haber culminado la suplencia en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA MUNICIPAL N° 1 FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO:	ANABELLA GISELLE MARTINEZ
D.N.I. N°	40.433.897
SITUACIÓN DE REVISTA:	SUPLENTE
NIVEL:	SECUNDARIO TECNICO
MODALIDAD:	• TÉCNICO PROFESIONAL EN ESPECIALIDAD AGROPECUARIA • TÉCNICO PROFESIONAL MAESTRO MAYOR DE OBRA
ASIGNATURA/S:	• GEOGRAFÍA
CURSO:	1. 3º AÑO – TPA 2. 4º AÑO- TPA 3. 1º AÑO - TMMO 4. 2º AÑO - TMMO 5. 4º AÑO - TMMO
TURNO/ HS. CÁTEDRAS	1.LUNES DE 10:00 A 11:20 HS y JUEVES DE 08:30 A 09:10 HS./ 03 HC. 2.LUNES: 07:00 A 07:40 HS.; MARTES DE 10:00 A 10:40 HS. y JUEVES. 07:40 A 08:20 HS. / 03 HC. 3. MARTES DE 07:00 A 08:20 HS. y 10:40 A 11:20 HS. / 03 HC. 4.MARTES DE 08:30 A 09:50 HS. y JUEVES DE 07:00 A 07:40 HS. / 03 HC. 5. LUNES DE 07:40 A 09:50 HS, / 03 HC
HORA TOTALES:	QUINCE (15) HORAS CÁTEDRAS
FECHA BAJA:	04 DE ABRIL DE 2025
MOTIVO:	POR CULMINACIÓN LICENCIA DE LA TITULAR DE LAS HORAS CÁTEDRAS, PROF. SANDRA MARIELA MOYA - D.N.I. N° 25.483.161

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.
ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá

nte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4º. -
Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



E-MUNIFMESQ-INT 12-06-25

A. Municipalidad **ése la Baja al personal docente, por haber culminado la suplencia en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:**

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA MUNICIPAL N° 1 FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO:	LORENA CRISTINA ÁNGEL
D.N.I. N°	44.835.703
SITUACIÓN DE REVISTA:	SUPLENTE
NIVEL:	SECUNDARIO TECNICO
MODALIDAD:	• TÉCNICO PROFESIONAL EN ESPECIALIDAD AGROPECUARIA
ASIGNATURA/S:	• PRODUCCIÓN ANIMAL II
CURSO:	4º AÑO
TURNO/ HS. CÁTEDRAS	• VIERNES DE 14:00 A 17:20 HS/ 05 HS CÁTEDRAS
HORA TOTALES:	CINCO (05) HORAS CÁTEDRAS
FECHA BAJA:	31 DE MARZO DE 2025
MOTIVO:	POR CULMINACIÓN LICENCIA DE LA TITULAR DE LAS HORAS CÁTEDRAS, JUAN PABLO HERRERA, D.N.I. No 29.786.653.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-153-E-MUNIFMESQ-INT 13-06-25

ARTÍCULO 1º.- Dese de BAJA, a partir del 01 de junio de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

BAJAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE JUNIO 2025		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECRETARIA
CASTELLO NORMA ALEJANDRA	27-31736767-3	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CORDERO WALTER OMAR	20-38225485-7	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CASTILLO MUÑOZ JOSE RODRIGO	20-37632217-4	SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 2º.- Dese de ALTA, a partir del 01 de junio de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ALTAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE JUNIO 2025
--

 MBRE	DNI	SECRETARIA
LO, IA	27-35208775-6	SECRETARIA DE GOBIERNO
AKOCHA, RAUL ENRIQUE	24-38225414-3	SECRETARIA DE GOBIERNO
BARRIONUEVO, MARIELA DEL VALLE	27-26391582-3	SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR
GOMEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL	20-42478841-5	SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR
CATIVA, MARIA BELEN	27-43822264-8	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MARTINEZ, ANGEL NAHUEL	20-42016452-2	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VILDOZA, MORENO NICOL	23-47035050-4	SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaría del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-154-E-MUNIFMESQ-INT 13-06-25

ARTÍCULO 1°.- Dese de BAJA, a partir del 01 de mayo de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

BAJAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE MAYO 2025		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECRETARIA
MOYA, MARCIA NOELIA	27-35389176-1	SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR
ORTEGA, MARIBEL ARACELI	27-37643534-8	SECRETARIA DE GOBIERNO
ALVAREZ, JULIO CESAR	20-40599825-5	SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR
RUEDA, JORGE DARIO	20-40432848-5	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SELEME, JUAN JOSE	20-37632138-0	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PEREYRA VILTE, MARIA GABRIELA	23-42376374-4	SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR

ARTÍCULO 2°.- Dese de ALTA, a partir del 01 de mayo de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ALTAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE MAYO 2025		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECRETARIA
SEGURA, TANIA NOEMI	27-44571670-2	SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR
BUSTAMANTE, SAMANTA DEL VALLE	27-35501744-9	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

 TIAN	20-29838052-9	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
4	27-37306302-4	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 3°.-Dese de BAJA, a partir del 01 de mayo de 2025 a los beneficiarios del PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

BAJAS PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS MES DE MAYO 2025		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECRETARIA
ALDAO CARRIZO, HUGO JULIAN NEHUEN	20-39998542-1	SECRETARIA DE COORDINACION Y MODERNIZACIÓN

ARTÍCULO 4°.- Dese de ALTA, a partir del 01 de mayo de 2025, a los beneficiarios del PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ALTA PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS MES DE MAYO 2025		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECRETARIA
MOYA, MARCIA NOELIA	27-35389176-1	INTENDENCIA
GALVAN, MARIA SILVESTRE	27-36504631-5	INTENDENCIA

ARTÍCULO 5°.- Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaría del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTÍCULO 6 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-155-E-MUNIFMESQ-INT 13-06-25

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el DECFC-2025-140-MUNIFMESQ-INT de fecha 06 de junio de 2025, por los motivos manifestados en considerandos. ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Asuntos Previsionales y Crédito Social. Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-156-E-MUNIFMESQ-INT 13-06-25

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del DECFC-2025-84-MUNIFMESQ-INT, de fecha 9 de abril de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la Sra. Olga Inés Álvarez – D.N.I. N° 16.643.174, CUIL N° 27-16643174-9, Legajo N° 943, Categoría 24, Planta Permanente – el beneficio de Asignación Complementaria Previsional previsto en la Ordenanza N° 1065/13 (artículo 13°) y en la Ordenanza N° 1124/15 (segundo párrafo del artículo 2°). A tal efecto, deberán considerarse los haberes correspondientes al cargo de Concejal del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y dividirlos en cinco (5) partes; hacer lo propio con los haberes asignados a la Categoría 24. El haber testigo se conformará con dos (2) partes del cargo extra escalafonado y tres (3) partes del cargo base en Categoría 24, con quince (15) años de antigüedad.”
ARTÍCULO 2°.- Procédase al reajuste del beneficio a favor de la Sra. Olga Inés Álvarez, conforme lo establecido precedentemente, con retroactividad al mes de abril de 2025, fecha de su otorgamiento según el DECFC-2025-84- MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el presente acto administrativo se anexe al citado decreto, el cual se mantiene vigente en todo lo que no haya sido modificado. ARTÍCULO 4 °.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento, a sus efectos, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Contaduría, la Dirección de Tesorería, la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, la

D
pi rsos Humanos y la beneficiaria. ARTÍCULO 6 °.- Comuníquese,
se y archívese.

D **Fray+ **E-MUNIFMESQ-INT 18-06-25****

A Municipalidad Reintégrese a su cargo al personal docente, en el establecimiento
eaucuivo, que a continuación se detalla.

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA MUNICIPAL N° 1 FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO:	LORENA DEL VALLE SECO
D.N.I. N°	25.483.134
SITUACIÓN DE REVISTA	TITULAR
NIVEL:	INICIAL
CARGO:	MAESTRA DE JARDÍN DE INFANTES
CURSO O SALA:	SALA DE 4 AÑOS A
TURNO/HORARIOS	TURNO: TARDE LUNES A VIERNES: 14:40 a 18:40 HS.
HORAS TOTALES:	25 HS
FECHA REINTEGRO AL CARGO:	09 DE ABRIL DE 2025
MOTIVO:	POR CULMINACION DE LICENCIA ARTÍCULO N°13 (ANUAL ORDINARIA), DESDE 05/03/25 AL 08/04/25

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de
Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos , establecimiento
Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-158-E-MUNIFMESQ-INT 18-06-25

ARTÍCULO 1°. - Aféctese a la Agente CASTRO, Rita Amanda Yanel – D.N.I. N° 37.164.481
- Categoría 20 – Legajo N° 1373 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray
Mamerto Esquiú, a prestar servicio en la Jefatura del Polideportivo Norte Diego Armando
Maradona de la Dirección de Deporte dependientes de la Secretaría de Turismo, Deporte,
Cultura y Emprendedurismo, por los motivos manifestados en considerando. ARTÍCULO
2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. -
Tomen conocimiento a sus efectos Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y
Emprendedurismo, Dirección de Deporte, Jefatura Polideportivo Norte Diego Armando
Maradona, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos
Humanos y a la Agente de mención. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese
y archívese.

DECFC-2025-159-E-MUNIFMESQ-INT 18-06-25

ARTÍCULO 1°. - Autoricese, a la Sra. Fabiola Andrea SOLOHAGA - D.N.I. N°
26.636.413– CUIL N° 27-26636413-5, LEGAJO N° 1355 – Categoría 20, Personal Planta
Permanente - que presta servicios en Fiscalía Municipal, al uso de Licencia Especial
establecida en la Ley N° 5550/18 por el plazo de CINCO (5) días, iniciando el 13 de junio
de 2025 hasta el 27 de junio de 2025 inclusive, con goce total de haberes. ARTÍCULO 2°. -
El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO
3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía Municipal, Dirección de Recursos

H
re
se a la agente de mención. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, se.

D **E-MUNIFMESQ-INT 18-06-25**

A Municipalidad dispónese, Receso de Invierno para todos los trabajadores comprendidos en la ORDENANZA N° 1103-14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, entendiéndose como tal el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido por ORDENANZA N° 1112-14 en su Artículo 13° - Receso de Invierno; y ORDENANZA N° 1177-16 Capítulo V, Artículo 31º para el personal de la Dirección de Guardia Urbana de la Municipalidad, la que se cumplirá en periodos iguales de SIETE (7) días corridos estatutario, que estará comprendido primera semana del 14/07/2025 al 20/07/2025, y la segunda semana del 21/07/2025 al 27/07/2025, debiendo informar cada área a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno la fecha en que los empleados harán uso de la licencia, distribuida en uno de los turnos señalados precedentemente y en forma proporcional al número de ellos, para mantener la continuidad y eficiencia del servicio. ARTÍCULO 2°. - Facúltase a la Secretaría de Educación a otorgar en el sistema educativo municipal el Receso de Invierno para el año 2025 en las fechas establecido en el calendario escolar por RESOLUCIÓN MINISTERIAL E N° 010 de fecha 17 de enero de 2025. ARTÍCULO 3°. - Dispóngase idéntico beneficio al establecido en el Artículo 1°, al personal beneficiario de Planes Municipales, Becas y Contrato. ARTÍCULO 4°. - Suspéndase, por estrictas razones de servicios el uso del Receso de Invierno durante el periodo estipulado en el Artículo 1°, al personal que presta servicios en la Dirección de Turismo y Dirección de Cultura dependientes de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, las que serán usufructuadas cuando las necesidades de servicios lo permitan quedando a criterio de su superior el otorgamiento, hasta el 31/08/2025. ARTÍCULO 5°. - Suspéndase, por estrictas razones de servicios el uso del Receso de Invierno durante el periodo estipulado en el Artículo 1°, al personal que presta servicios en las diferentes Secretarías del Ejecutivo Municipal que estarán afectados al cumplimiento de tareas programas, las que serán usufructuadas cuando las necesidades de servicios lo permitan, quedando a criterio de su superior el otorgamiento hasta el 31/08/2025. ARTÍCULO 6°. - Dispónese que la jornada laboral durante el Receso de Invierno para el Periodo 2025, será restringida en el horario matutino, estableciéndose el ingreso a las 08:00 hs. y el horario de salida a las 12:00 hs. ARTÍCULO 7°. - Declárese, Inhábiles Administrativo los días contemplados en el Artículo 1º, a los fines del cómputo de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran efectuarse o cumplirse durante este periodo. Las disposiciones de la presente norma no alteran los deberes formales y materiales de presentación de Declaraciones Juradas y pagos de los distintos tributos previstos en el Código Tributario Municipal. ARTÍCULO 8°. - Comuníquese a las distintas Secretarías del Ejecutivo Municipal, que deberán tomar los recaudos para garantizar los servicios durante el Receso de Invierno para el Periodo 2025, en el horario establecido. ARTÍCULO 9°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías dependientes del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Fiscalía Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas y Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 10°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-161-E-MUNIFMESQ-INT 19-06-25

ARTÍCULO 1°. - Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 10:55 hs. del 30/06/2025 hasta las 19:45 hs. del 06/07/2025, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. N° 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Municipal de Faltas. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-162-E-MUNIFMESQ-INT 19-06-25

ARTÍCULO 1°. - Rectificar, parcialmente, el DECFC-2025-159-MUNIFMESQ-INT de fecha 18 de junio del 2025 en;

D zo de CINCO (5) días...”;

D zo de QUINCE (15) días...”

4 Fray+ *Disponer que el presente decreto se anexe al MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya Municipalidad or la presente. ARTÍCULO 3°. - El presente acto administrativo será regrenauuo por el secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía Municipal, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la agente de mención. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

DECFC-2025-163-E-MUNIFMESQ-INT 23-06-25

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de un Bono Extraordinario de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), que se hará efectivo en el mes de junio de 2025, destinado a beneficiarios de Plan por Tareas y Obras Específicas. ARTÍCULO 2°.- Dispónese el pago de un Bono Extraordinario de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$116.000,00), que se hará efectivo en el mes de junio de 2025, destinado a beneficiarios de Plan Paliativo Comunal y Adscriptos al Municipio. ARTÍCULO 3°.- Dispónese el pago de un Bono Extraordinario de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), que se hará efectivo en el mes de junio de 2025, destinado a los Contratos de Obra Individual. ARTÍCULO 4°.- Impútese la presente erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. ARTÍCULO 5°.- Autorícese a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la pertinente Orden de Pago, y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. ARTÍCULO 8 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-164-E-MUNIFMESQ-INT 26-06-25

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la ORDE-2025-1439-MUNIFMESQ-HCD de fecha 25 de junio de 2025 que autorizar, al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a transferir en carácter de donación gratuita a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Nicolás, y Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Letra GJ N°786 de fecha 18 de septiembre de 2002, una parte del inmueble de su titularidad identificado ante la Dirección General de Catastro identificada con Matrícula Catastral N° 09-21-41-6573, e inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria con Matrícula Folio Real N°1.136 en fecha 20.02.1997, ubicado en el Distrito San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-165-E-MUNIFMESQ-INT 27-06-25

ARTÍCULO 1°.- Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 28/07/2025 al 03/08/2025, a la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. N° 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2 °.- El presente decreto será refrendado por Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

DECFC-2025-166-E-MUNIFMESQ-INT 27-06-25

ARTÍCULO 1°. - Dése el Alta, a partir del 19 de mayo de 2025, al Prof. Néstor Eduardo SALCEDO – D.N.I. N° 36.339.210 en el cargo de Maestro Especial de Tecnología – Carácter: Interino - Cargo 12Hs. del Nivel Primario de la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, con la percepción del Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, al mencionado en el Artículo 1°, en virtud de la ORDENANZA N° 1119-15 por la cual se

in
q
m
A
A
Municipalidad

onal mencionado, creado por ORDENANZA EM FME N° 1085-15, ado en el decreto reglamentario DECRETO EM N° 124-15 y su 'RETO EM FME N° 075-16 y DECFC- 2024-91-MUNIFMESQ-INT. l presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. omen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Injormauca y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y el docente. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-167-E-MUNIFMESQ-INT 27-06-25

ARTÍCULO 1°. - Rectifícase el DECFC-2025-117-MUNIFMESQ-INT de fecha 19 de mayo de 2025, en:

Donde dice: "... martes de 08:30 a 09:50 hs. ..." ;

Debe decir: "...viernes de 10:00 a 11:20 hs. ..."

ARTÍCULO 2°. - Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2025-117-MUNIFMESQ- INT. manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendada por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos , el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECFC-2025-168-E-MUNIFMESQ-INT 27-06-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Alta al personal docente, por suplencia en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA MUNICIPAL N° 1 FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO:	JOHANA GISELLE FERREYRA
D.N.I. N°	35.208.725
SITUACIÓN DE REVISTA	SUPLENTE
NIVEL:	SECUNDARIO TÉCNICO
MODALIDAD:	TÉCNICO PROFESIONAL
CARGO:	AUXILIAR DOCENTE TUTOR
DIAS/ HORARIOS:	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 12:00 HS.
HORAS TOTALES:	VEINTICINCO (25) HS. RELOJ- 18 PUNTO
FECHA DE ALTA	22 DE MAYO DE 2025
MOTIVO:	POR LICENCIA ARTICULO N° 44, DEL PROFESOR ITALO RODOLFO OVIEDO- D.N.I. N°33.965.582 (TITULAR)

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos , establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-169-E-MUNIFMESQ-INT 27-06-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Baja al personal docente, por renuncia en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA MUNICIPAL N° 1 FRAY MAMERTO ESQUIÚ
------------------	--

	LIDO:	NORA LETICIA FIGUEROA
		23.393.489
	EVISTA	INTERINA
NIVEL:		SECUNDARIO TÉCNICO
MODALIDAD:		TÉCNICO PROFESIONAL-ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
ASIGNATURA/S		QUÍMICA
CURSO		3° AÑO
DIAS/ HORARIOS:		LUNES 07:00 A 08:20 HS/ VIERNES 09:10 A 09:50 HS.TRES (03) HORAS CATEDRAS
HORAS TOTALES:		TRES (03)
FECHA DE BAJA		03 DE JUNIO DE 2025
MOTIVO:		RENUNCIA, POR HABER OPTADO EN LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGO U HORAS CÁTEDRAS INTERINO O SUPLENTE.

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos , establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-170-E-MUNIFMESQ-INT 30-06-25

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de un Bono Extraordinario de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), que se hará efectivo en el mes de junio de 2025, destinado a Planes Municipales, Becas “Catamarca Incluye”, Adscriptos al municipio y Contratos de obra individual, que se encuentran prestando servicios en esta Municipalidad. ARTÍCULO 2°.- Imputese la presente erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la pertinente Orden de Pago, y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-171-E-MUNIFMESQ-INT 30-06-25

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el DECFC-2025-163-MUNIFMESQ-INT, de fecha 23 de junio de 2025. ARTÍCULO 2 °.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



RESOLUCIONES MUNICIPALES

R E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

A Municipalidad Incentivo por Productividad al personal de albañilería.

RESFC-2025-579-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, en su totalidad RESFC-2025-555-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-580-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1º. Pago a favor de la Firma Comercial AMX ARGENTINA S.A -(Servicio de Telefonía)

RESFC-2025-581-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1 º. Contratación Directa a la razón social SARA KO SRL -(Provisión de cubiertas).

RESFC-2025-582-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a favor de la razón social JOSE CELESTINO DIAZ.(Impresión vinilo y cartelería).

RESFC-2025-583-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Fondos con Cargo a Rendir otorgado a la Sra. Intendente Municipal -Prof. María Alejandra BENAVIDEZ –

RESFC-2025-584-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma “LUJAIKO S.R.L.”.(Provisión de mercadería).

RESFC-2025-585-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1 º.- Ayudas Económicas varias.

RESFC-2025-586-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1 º.- Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para la secretaria de Hacienda.

RESFC-2025-587-E-MUNIFMESQ-INT -03-06-25

ARTÍCULO 1ª. Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2025-570--MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-588-E-MUNIFMESQ-INT -04-06-25

ARTÍCULO 1ª Liquidación del Incentivo Económico para choferes del municipio.

RESFC-2025-589-E-MUNIFMESQ-INT -04-06-25

ARTÍCULO 1ª Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir habilitada a la Intendencia siendo la responsable la Sra. --María Alejandra Benavidez .

RESFC-2025-590-E-MUNIFMESQ-INT -04-06-25

ARTÍCULO 1 º.- Ayudas Económicas

RESFC-2025-591-E-MUNIFMESQ-INT -04-06-25

ARTÍCULO 1 º.- Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada a la Dirección Privada de Intendencia, siendo su responsable la Sra. Marisol Agüero .

RESFC-2025-592-E-MUNIFMESQ-INT -05-06-25

ARTÍCULO 1 º.-Planilla Complementaria de Liquidación de Plan Paliativo Comunal

RESFC-2025-593-E-MUNIFMESQ-INT -05-06-25

ARTÍCULO 1 º.-Liquidación Mensual, Contrato de Obra Individual.

RESFC-2025-594-E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25

A  yudas Económicas varias.
R **Fray** **E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25**
A yudas Económicas varias.
Municipalidad

RESFC-2025-590-E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25

ARTÍCULO 1 °.- Rendición y posterior reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.

RESFC-2025-597-E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25

ARTÍCULO 1 °.- Apertura de Caja Chica de la Dirección Privada de Intendencia.

RESFC-2025-598-E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25

ARTÍCULO 1 °.- Liquidación del incentivo por productividad.

RESFC-2025-599-E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa, a la razón social GRÁFICA JEMA.(Adquisición de cartelería).

RESFC-2025-600-E-MUNIFMESQ-INT -06-06-25

ARTÍCULO 1 ° . Contratación Directa a la Firma Comercial “DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO”.(Provisión de refrigerio taller de hockey).

RESFC-2025-601-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . Contratación Directa a la Firma Comercial “PAK DISTRIBUCIONES”.

RESFC-2025-602-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . Rendición y posterior reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Educación.

RESFC-2025-603-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . – Rectificar la RESFC-2025-595-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-604-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . – Pago de las cuentas especiales por retención de ingresos brutos del periodo mayo 2025.

RESFC-2025-605-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . – Contratación Directa a la razón social CORONEL MILLAN RODRIGO–(Service y reparacion de vehiculos).

RESFC-2025-606-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . – Contratación Directa a favor de la firma de - MINERA PETREA S.R.L.(Materiales áridos).

RESFC-2025-607-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . Compensación con la empresa ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM -

RESFC-2025-608-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1 ° . Ayuda Económica.

RESFC-2025-609-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1ª Rendición y posterior reposición de caja chica habilitada a la Administración de Hostería.

RESFC-2025-610-E-MUNIFMESQ-INT -09-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa, a la razón social PM de Sebastián Pablo Agustín MENDOZA.(Servicio de desinstalación e instalación de aires acondicionados).

RESFC-2025-611-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

A  *nisión de Servicio, PLAZA PAULA DEL VALLE.*

R **Fray +** **E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25**

A *nisión de Servicio ,ANDRADA LUCAS.*

Municipalidad

RESFC-2025-013-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Comisión de Servicio TARDIVO CESAR IVAN.*

RESFC-2025-614-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-615-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Planilla de Liquidación Haberes correspondiente al Incentivo por Productividad.*

RESFC-2025-616-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Ajuste de registros y cierre de la Cuenta Bancaria del Banco Galicia.*

RESFC-2025-617-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Ajuste en los registros de la Cuenta del Banco Galicia.*

RESFC-2025-618-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa a la firma comercial de BERNARDI SRL.(Adquisicion de materiales p/ampliación de obras públicas).*

RESFC-2025-619-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación directa a la firma Comercial de DISTRIBUIDORA DOMINO de SUC. KOTLER LUIS JAIME.(Adquisicion pc, impresora, matafuegos,aire acondicionado).*

RESFC-2025-620-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.*

RESFC-2025-621-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa, a la razón social MyA Representación S.R.L.(Adquisicion de aire acondicionado)*

RESFC-2025-622-E-MUNIFMESQ-INT -10-06-25

ARTÍCULO 1ª *Permiso de circulación de transporte escolar (especial).*

RESFC-2025-623-E-MUNIFMESQ-INT -11-06-25

ARTÍCULO 1ª *Ayuda Económica.*

RESFC-2025-624-E-MUNIFMESQ-INT -11-06-25

ARTÍCULO 1ª *Rendición y posterior reposición de caja chica habilitada al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.*

RESFC-2025-625-E-MUNIFMESQ-INT -11-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa a la Firma Comercial “DISTRIBUIDORA RC”(Adquisición de provisiones varias para las actividades del festejo del día Olímpico).*

RESFC-2025-626-E-MUNIFMESQ-INT -11-06-25

ARTÍCULO 1ª *Compra del bien Shure Slxd24d B58 Sistema inalámbrico Doble Mano Digital B58.*

RESFC-2025-627-E-MUNIFMESQ-INT -11-06-25

ARTÍCULO 1ª *Liquidación del Incentivo Económico para choferes del municipio.*

RESFC-2025-628-E-MUNIFMESQ-INT -12-06-25

A  E *Contratación Directa a la firma razón social de DIAZ GABRIEL*
ios de vuelos fotogramétricos-Catastro).

R **Fr** **ay** **+** **E-MUNIFMESQ-INT -12-06-25**

A *Municipalidad* *Contratación directa a la firma MIDESCAR.(Provisión de elementos*
ortopeucos).

RESFC-2025-630-E-MUNIFMESQ-INT -12-06-25

ARTÍCULO 1ª *Rendición de la Caja Chica de Fiscalía de la Municipalidad de Fray*
Mamerto Esquiú.

RESFC-2025-631-E-MUNIFMESQ-INT -12-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa a la Firma Comercial “DISTRIBUIDORA*
BARRIONUEVO”.(provisiones para el mantenimiento del Estadio Maradona y Micro
estadio Evita).

RESFC-2025-632-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Incentivo por Productividad para el personal de la Secretaría de*
Producción y Ambiente.

RESFC-2025-633-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Liquidación de Asignación Complementaria Previsional, 82% Móvil del Ex*
agente municipal.

RESFC-2025-634-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Devolución de fondos, por descuento por planilla duplicado.*

RESFC-2025-635-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Pago del Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de*
Hacienda.

RESFC-2025-636-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Pago del Incentivo por Productividad,al personal del Juzgado*
Administrativo Municipal de Faltas.

RESFC-2025-637-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa a la firma comercial de BERNARDI SRL.(Materiales*
para la instalación de pilotes de hormigón,jardín botánico San Antonio)

RESFC-2025-638-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa a la firma comercial JM Producciones.(Servicio de*
sonido, monitoreo, iluminación y pantalla led).

RESFC-2025-639-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Contratación Directa a la Firma Comercial “LA PROVISTA”.(Servicio de*
alquiler de mesas redondas y sillas plásticas).

RESFC-2025-640-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Fondo con Cargo a Rendir a la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y*
Emprendedurismo.

RESFC-2025-641-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª *Aranceles y Comisiones de la firma TARJETA NARANJA S.A.*

RESFC-2025-642-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª.- *Rectificar el Artículo 3º de la RESFC-2025-640-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2025-643-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª. *Rectificar parcialmente los Artículos 2, 4 y 5 de la RESFC-2025-621-*
MUNIFMESQ-INT.



E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

Adición de la Caja Chica del Concejo Deliberante de la Municipalidad

RESFC-2025-043-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª. Percepción del Incentivo por Productividad al personal municipal.

RESFC-2025-646-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª. Rendición y posterior reposición de caja chica habilitada a la Administración de la Secretaría de obras y servicios públicos.

RESFC-2025-647-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª. Percepción del Incentivo por Productividad al personal municipal.

RESFC-2025-648-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª. Alquiler de oficina del Concejo Deliberante.

RESFC-2025-649-E-MUNIFMESQ-INT -13-06-25

ARTÍCULO 1ª. Pago del Incentivo por Productividad.

RESFC-2025-650-E-MUNIFMESQ-INT -17-06-25

ARTÍCULO 1ª. Compra del servicio de suscripción a Chat GPT Plus con destino a la Dirección de Modernización con la tarjeta corporativa.

RESFC-2025-651-E-MUNIFMESQ-INT -17-06-25

ARTÍCULO 1ª. Contratación Directa a la Firma Comercial “DISTRIBUIDORA DOMINO”. (Adquisición de parlantes para Dirección de Deportes y Dirección de Cultura).

RESFC-2025-652-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Rendición de cuenta de la Caja Chica habilitada para Intendencia.

RESFC-2025-653-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Contratación directa a la firma EMPRESA NOROESTE. (Provisión de ataúdes, destinado a Sala Velatoria San José).

RESFC-2025-654-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Planilla de Liquidación final del extinto Sr. Sergio Armando VERA.

RESFC-2025-655-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Contratación Directa a la Firma Comercial “PM EVENTOS”. (Servicio de actuación de cuatro grupos folclóricos).

RESFC-2025-656-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Ayuda Económica.

RESFC-2025-657-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Rendición de cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Dirección Privada de Intendencia.

RESFC-2025-658-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Comisión de Servicio, LOPEZ MAURA LUISA.

RESFC-2025-659-E-MUNIFMESQ-INT -18-06-25

ARTÍCULO 1ª. Comisión de Servicio, ARREGUEZ PATRICIA NOELIA.

RESFC-2025-660-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª. Rendición de Caja Chica, tramitada por la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2025-661-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

A la Económica.



E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

A rendición y posterior reposición de caja chica habilitada a la
A Municipalidad La Sub Secretaria de Servicios Públicos.

RESFC-2025-663-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la firma comercial Sol y Sombra de CORTONDO.(Alquiler de carpas para el evento Fiesta Municipal del Tamal).

RESFC-2025-664-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Ayuda Económica.

RESFC-2025-665-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Comisión de Servicio, MARIA ALEJANDRA BENVIDEZ.

RESFC-2025-666-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Rendición de Cuentas y pedido de Reposición de Caja Chica de la Dirección General.

RESFC-2025-667-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Liquidación de Asignación Complementaria Previsional, 82% Móvil del Ex agente municipal.

RESFC-2025-668-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Fondo con Cargo a Rendir en Fiscal Municipal siendo su responsable la Dra. AGUIRRE, Celia Alejandra.

RESFC-2025-669-E-MUNIFMESQ-INT -19-06-25

ARTÍCULO 1ª Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2025-478-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-670-E-MUNIFMESQ-INT -23-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la razón social CORONEL MILLAN RODRIGO.(Service de Vehículo Oficial Marca: Chevrolet – Dominio: AA514MD).

RESFC-2025-671-E-MUNIFMESQ-INT -23-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación del servicio de suscripción mensual a la plataforma GLIDE.

RESFC-2025-672-E-MUNIFMESQ-INT -23-06-25

ARTÍCULO 1ª Pago del Incentivo por Operatividad, para el personal de la Dirección de Comunicaciones.

RESFC-2025-673-E-MUNIFMESQ-INT -23-06-25

ARTÍCULO 1ª Planilla de Liquidación de Becas Programa Aprende y Crea.

RESFC-2025-674-E-MUNIFMESQ-INT -24-06-25

ARTÍCULO 1ª Llamado a Contratación Directa N° 04/2025, para la provisión de mercaderías varias destinadas al armado de módulos alimentarios.

RESFC-2025-675-E-MUNIFMESQ-INT -24-06-25

ARTÍCULO 1ª Ayuda Económica.

RESFC-2025-676-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2025-648-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-677-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª Ayudas Económicas varias.

RESFC-2025-678-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

*Contratación del servicio de suscripción mensual a la plataforma
AUD.*

RESFC-2025-680-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

Contratación Directa a la Firma TEJEDA ALDO EDUARDO.(Adquisición de insumos aumenicios para la Hostería Municipal “Las Pirquitas)

RESFC-2025-680-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª ayuda económica.

RESFC-2025-681-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial “SUPRANET.AR.(Adquisición de dos tótems informativos de 43 pulgadas)

RESFC-2025-682-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª Comisión de Servicio, al sr Melnik Facundo Edgardo.

RESFC-2025-683-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª Comisión de Servicio, al sr. Tulio Ricardo Canil.

RESFC-2025-684-E-MUNIFMESQ-INT -25-06-25

ARTÍCULO 1ª Comisión de Servicio, a la Sra. Espeche Acosta Eliana Ruth.

RESFC-2025-685-E-MUNIFMESQ-INT -26-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial “Electro Hobby”.(Adquisición de cuatro AMPLIFICADORES PORTÁTILES CON MICRÓFONO y dos BAFLES ACT 12”).

RESFC-2025-686-E-MUNIFMESQ-INT -26-06-25

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial FLORERÍA AMBAR(Provisión de coronas fúnebres).

RESFC-2025-687-E-MUNIFMESQ-INT -26-06-25

ARTÍCULO 1ª Incentivo por Productividad al personal municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2025-688-E-MUNIFMESQ-INT -26-06-25

ARTÍCULO 1ª Ayudas Económicas.

RESFC-2025-689-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Rectificar el Artículo 4º de la RESFC-2025-561-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-690-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Registro de los Gastos Bancarios periodo Mayo 2025, de la cuenta de los bancos NACIÓN, GALICIA y PATAGONIA.

RESFC-2025-691-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Rendición de Cuentas Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

RESFC-2025-692-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Polideportivo Diego Armando Maradona.

RESFC-2025-693-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en Nuevo Parador Turístico Trapiche.

RESFC-2025-694-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

 Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Club de Campo
E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25
Liquidación de Planes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú,
s Específicas y Plan Paliativos Comunes.

RESFC-2025-696-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Liquidación de sueldo mes de JUNIO/2025.

RESFC-2025-697-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Contratación Directa de la razón social CORONEL MILLAN RODRIGO.(adquisición de repuestos, reparación y mano de obra de Vehículo oficial Ford Ranger LBY 197)

RESFC-2025-698-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. – Contratación de Alquiler del Inmueble, para la oficina del Concejo Deliberante.

RESFC-2025-699-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a la razón social de MEJIAS RAMON EDUARDO.(Servicio de alquiler de fotocopadoras).

RESFC-2025-700-E-MUNIFMESQ-INT -27-06-25

ARTÍCULO 1º Ajuste de precio de alquiler ,Galpón de alumbrado .

RESFC-2025-701-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º. - Rectificar el párrafo segundo del considerando, Artículo 2º y 3º de la RESFC-2025-490-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-702-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º. - Rectificar, parcialmente, la RESFC-2025-616-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-703-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º. - Rectificar, parcialmente, la RESFC-2025-617-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-704-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º. - Contrato de Locación de Alquiler de Inmueble, suscrito entre la Intendente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y la Sra. GONZALEZ, Gladys Elena.

RESFC-2025-705-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º. - Contrato de Locación de Inmueble destinado al Funcionamiento del Jardín Botánico y Banco de Semilla de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

RESFC-2025-706-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto en su totalidad RESFC-2025-603-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-707-E-MUNIFMESQ-INT -30-06-25

ARTÍCULO 1º.-Rendición de Fondos con Cargo a Rendir otorgado a la Coordinadora de la Administración de Hostería Municipal.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

P. PUBLICACIÓN. -



ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA-2023-1430-E-MUNIFMESQ-HCD 25-06-25

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Municipio de Fray Mamerto Esquiú el Programa “Amor Azul”, de Acción, Adecuación y Registro de Personas con TEA (Síndrome del Espectro Autista), a los fines de contar con una base de datos permanente y actualizada dentro del ejido municipal de las Personas Afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA). ARTÍCULO 2°.- El Programa creado en el Artículo 1 de la presente deberá respetar el principio de confidencialidad y reserva acerca de la identidad de las personas incluidas y de sus familiares. ARTÍCULO 3°.- El objetivo principal del Programa “Amor Azul” es el de brindar a Personas con TEA (Síndrome del Espectro Autista) los instrumentos necesarios para su integración, inclusión social y resguardo integral de sus derechos, en los ámbitos de la salud, la educación, la cultura, el deporte y el trabajo, así como asegurar su inserción en terapias complementarias y capacitación profesional, para procurar su integración plena en la comunidad y el ejercicio efectivo de sus derechos. ARTÍCULO 4°.- Finalidad de Acción y Adecuación. Promover la organización e implementación paulatina y progresiva por parte del Ejecutivo Municipal o el Área que designe, de estímulos tendientes a la promoción de la dignidad humana y ciudadana de las personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), a fines de contrarrestar las desventajas y remover los obstáculos constructivos, institucionales, sociales, educativos, culturales y laborales que impidan o aminoren el desempeño de un rol social digno y su integración activa y permanente en la comunidad. ARTÍCULO 5°.- Como acción de inicio y acorde a lo establecido en el Artículo 3 de la presente, El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda, deberá:

- a) Proceder a la colocación de cartelera que tenga como fin prevenir ruidos molestos según Ordenanza 1126/15, como así también en lugares que sean solicitados, y en los cuales residan personas con TEA, carteles con la leyenda "Cuadra sin Ruido".
- b) Invitar a los dueños y concesionarios de bares y restaurantes u otros comercios a realizar una adaptación de sus negocios para disponerla accesibilidad de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus familias. Las adecuaciones podrán ser:
 1. La creación de un espacio adaptado para las personas con esta problemática.
 2. Formación del personal que hace Atención al Público para garantizar un buen trato.
 3. Crear un Menú para personas con TEA.
 4. Implementación de juegos de mesa con colores azules. Objetivo que se llevará a cabo a través de la implementación de Pictogramas (Se entiende por pictogramas a un signo icónico dibujado y no lingüístico, que representa figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real, o uno significativo).
 5. Para quienes accedan a realizar las adecuaciones para permitir la accesibilidad de personas con TEA, el Municipio les proveerá de un cartel con la leyenda “Comercio adherido al Programa Amor Azul”. Y podrá permitir algunas concesiones en materia tributaria por el acceso al programa.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y/o firmar acuerdos de cooperación mutua con El Estado Provincial, o la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5630 – Decreto N° 97, de CREAR EL SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza en lo relacionado a contención en materia de salud y acción social. Y cualquier otro aspecto beneficioso para los fines del Programa “Amor Azul”. ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal o el Área que designe, deberá diseñar e implementar campañas públicas de concientización, difusión y sensibilización acerca del Trastorno del Espectro Autista, y de los derechos de las personas autistas, debiendo crear espacios de diálogo al respecto con las asociaciones que trabajan o resultan especialistas en la materia de TEA. ARTÍCULO 8°.- El Concejo Deliberante o alguno de sus miembros podrán efectuar el seguimiento sobre los avances en la aplicación de la presente Ordenanza, solicitando informe a través de nota dirigida al Ejecutivo Municipal o el Área que resulte como ámbito de aplicación. ARTÍCULO 9°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza referida a Créase en el ámbito del Municipio de Fray Mamerto Esquiú

el  or Azul”, de Acción, Adecuación y Registro de Personas con TEA (Síndrome de Espectro Autista), a los fines de contar con una base de datos permanente y actualizada del ejido municipal de las Personas Afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes. La Municipalidad COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en el Art. 97 y 108 Inc. 3 de la Carta Orgánica, insértese en los registros oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese y archívese.-

ORDE-2025-1439-E-MUNIFMESQ-HCD 25-06-25

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, al DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ, CUIT N° 30654093985, con Domicilio Legal en Avda. Vicente Saadi S/N°, localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Catamarca a transferir en carácter de Donación Gratuita a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN NICOLÁS, con domicilio en el mismo distrito, y Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Letra GJ N°786 de fecha 18 de septiembre de 2002, conforme a lo dispuesto en el Artículo 93°, inciso 24) de la Carta Orgánica, una parte del inmueble de su titularidad identificado ante la Dirección General de Catastro identificada con Matrícula Catastral N° 09-21-41-6573, e inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria con Matrícula Folio Real N°1.136 en fecha 20.02.1997, ubicado en el Distrito San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, y que se describe como sigue: Mide al norte: 22.56m, al este: 13.83m, al sur: 22.56m, al oeste: 13.93m; y, Linda: al norte con la matrícula catastral 09-21-41-6773, al sur: remanente de la matrícula 09-21-41-6573(ocupado), al oeste: con Calle Pública, al este con la matrícula catastral 09-21-41-6380, totalizando una Superficie Real de 312.72 m2 (trescientos doce metros cuadrados con setenta y dos centímetros). **ARTÍCULO 2º.-** La donación del inmueble se efectúa con la condición de que será destinado exclusivamente a la construcción del Centro de Jubilados. En caso de incumplimiento de esta condición, se podrá revocar la misma. **ARTÍCULO 3º.-** Los gastos notariales, registrales y cualquier otro derivado del acto administrativo de donación serán asumidos por la Municipalidad. **ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio y realizar las gestiones necesarias para formalizar el acto de donación. **ARTÍCULO 5º:** COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en el Art. 97 y 108 Inc. 3 de la Carta Orgánica, insértese en los registros oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese y archívese.-

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-06-2025 al 30-06-25, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Junio 2025 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: En el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Publicado: Página Oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. <http://fraymunicipalidad.gob.ar>

Próxima emisión: 11 de Agosto de 2025.